



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la Iniciativa con proyecto de **Punto de Acuerdo por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Ciudad Victoria a presentar, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, un informe público sobre la situación jurídica, técnica y financiera de la concesión de parquímetros otorgada a la empresa "Victoria Metters", incluyendo adeudos, vigencia contractual y mecanismos de control, conforme a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, solicitar al Ayuntamiento de Ciudad Victoria a presentar, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, un informe público sobre la situación jurídica, técnica y financiera de la concesión de parquímetros otorgada a la empresa "Victoria Metters", conforme a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así como, a suspender de manera inmediata el cobro en los parquímetros instalados en el primer cuadro de la ciudad, hasta que se resuelva la situación jurídica de la concesión; solicitar a la Dirección de Tránsito y Viabilidad de Ciudad Victoria a suspender la colocación de multas y de inmovilizadores vehiculares en las zonas donde operan los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

parquímetros, mientras no exista una resolución formal sobre la concesión y su legalidad, evitando sanciones que carezcan de sustento jurídico.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“Actualmente, en nuestra capital enfrentamos un problema de creciente preocupación ciudadana y administrativa, derivado de la operación irregular, opaca y jurídicamente indefinida de los parquímetros instalados en el primer cuadro de Ciudad Victoria. La concesión otorgada hace más de quince años a la empresa “Victoria Metters” ha perdido vigencia, pero continúa operando sin contrato actualizado, sin autorización reciente del Congreso, como exige el marco legal vigente, y sin mecanismos claros de supervisión técnica, financiera o administrativa.

ello se suman hechos que profundizan la incertidumbre: la emisión de boletos con leyendas de otro municipio, adeudos reconocidos por la autoridad local y la aplicación constante de sanciones (multas e inmovilizadores vehiculares) sin sustento jurídico ni procedimiento válido. Este conjunto de irregularidades configura un escenario de incertidumbre legal y administrativa, vulnera la confianza pública y coloca a los ciudadanos en una posición de desventaja frente a actos que carecen de base normativa, generando un entorno donde la autoridad municipal actúa sin la certeza jurídica que exige el Código Municipal del Estado.

Frente a esta situación, es indispensable que el Congreso del Estado ejerza plenamente su función constitucional de control, vigilancia y defensa del interés público, interviniendo de manera directa en la revisión de la concesión y en la protección de los derechos de los ciudadanos. El Artículo 171 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece con absoluta claridad que los servicios públicos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

municipales sólo podrán ser concesionados a particulares cuando no se lesione el interés público o social, y siempre con previa autorización del Congreso, conforme a las bases determinadas en el propio Código y en el acto de concesión. Asimismo, dicho artículo prohíbe la concesión de servicios vinculados a la seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, lo que obliga a revisar con especial rigor cualquier mecanismo de cobro, sanción o inmovilización vehicular asociado a los parquímetros, pues su operación incide directamente en la movilidad urbana y en la actuación de la autoridad de tránsito.

La falta de certeza jurídica en este servicio no es un asunto menor: impacta la economía de las familias, genera cobros sin fundamento, provoca sanciones ilegales y erosiona la confianza en las instituciones municipales. Como legisladores, no podemos permanecer ajenos a una situación que vulnera la legalidad y afecta la vida cotidiana de miles de victorenses. Es nuestra responsabilidad presentar acciones legislativas concretas, como este punto de acuerdo, que permitan corregir irregularidades, exigir transparencia, suspender actos administrativos sin sustento y garantizar que los servicios públicos se administren conforme a derecho.

Por todo lo anterior, este punto de acuerdo se convierte en una herramienta legislativa esencial para proteger los derechos de los ciudadanos, restablecer la legalidad en la operación de los parquímetros y exigir al Ayuntamiento de Ciudad Victoria que actúe con responsabilidad, transparencia y estricto apego al Código Municipal. La suspensión temporal del cobro, la detención de sanciones y la obligación de informar públicamente sobre la situación jurídica y financiera de la concesión son medidas que permitirán reconstruir la confianza ciudadana, evitar abusos administrativos y garantizar que ninguna empresa opere un servicio público sin la autorización expresa del Congreso, tal como lo establece el Código Municipal.

Con esta acción, el Congreso reafirma su compromiso con la legalidad, la transparencia y la defensa del interés público, asegurando que el espacio público y los servicios municipales se administren con justicia, claridad y pleno respeto hacia los habitantes de Ciudad Victoria.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer lugar, la acción legislativa en estudio, tiene como finalidad fortalecer la legalidad, la transparencia y la certeza administrativa en torno a la operación de los parquímetros instalados en el primer cuadro de Ciudad Victoria, mediante la solicitud de información pública sobre la situación jurídica, técnica y financiera de la concesión correspondiente, así como a través de medidas encaminadas a evitar que continúen realizándose cobros o imponiéndose sanciones mientras subsista incertidumbre respecto de la vigencia y condiciones de dicha concesión; en tal sentido, se estima que el planteamiento responde a una preocupación de interés colectivo, en virtud de que la utilización del espacio público y la aplicación de mecanismos de cobro vinculados con éste deben desarrollarse bajo parámetros claros de legalidad, supervisión institucional y respeto a los derechos de las personas usuarias.

En ese contexto, esta Diputación Permanente estima oportuna la propuesta en análisis para que el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas dé a conocer información suficiente respecto de la concesión otorgada para la operación de los parquímetros, particularmente en lo relativo a su vigencia contractual, adeudos, condiciones técnicas y mecanismos de control, puesto que la transparencia en la administración de bienes, servicios y espacios vinculados con el ámbito municipal constituye un elemento indispensable para permitir que la ciudadanía conozca las condiciones bajo las cuales se desarrollan actividades que repercuten directamente en su esfera



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

jurídica y patrimonial; por consiguiente, la solicitud planteada en el primer resolutivo constituye una medida razonable para esclarecer la situación que motiva la presente acción legislativa.

Asimismo, debe considerarse que la iniciativa en estudio, pone de relieve la necesidad de que cualquier actividad relacionada con la prestación o explotación de servicios municipales cuente con sustento jurídico suficiente y se encuentre sujeta a mecanismos efectivos de supervisión, especialmente cuando de dicha actividad derivan cobros a cargo de la ciudadanía; bajo esta perspectiva, la solicitud al Ayuntamiento para suspender temporalmente el cobro en los parquímetros mientras se esclarece la situación jurídica de la concesión se concibe como una medida de carácter preventivo, orientada a evitar posibles afectaciones económicas a las personas usuarias y a propiciar que cualquier actuación posterior se realice sobre bases jurídicas claras, verificables y plenamente determinadas.

De igual manera, se estima pertinente la solicitud encaminada a suspender temporalmente la imposición de multas y la colocación de inmovilizadores vehiculares en las zonas donde operan los parquímetros, toda vez que el ejercicio de facultades sancionadoras exige especial observancia de los principios de legalidad y seguridad jurídica, de modo que cualquier consecuencia desfavorable para las personas debe encontrar fundamento en disposiciones previamente establecidas y aplicarse mediante procedimientos claramente determinados; por ende, mientras se esclarece la situación jurídica de la concesión y los alcances de las atribuciones relacionadas con su operación, resulta razonable privilegiar una actuación prudente que evite generar controversias o afectaciones cuya legalidad pudiera posteriormente ser cuestionada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior, la propuesta adquiere relevancia desde la perspectiva de la rendición de cuentas y la adecuada gestión administrativa, pues además de solicitar información sobre la concesión, plantea que el Ayuntamiento comunique de manera clara a la ciudadanía las determinaciones que se adopten respecto de la operación de los parquímetros; dicha previsión favorece una relación más transparente entre la autoridad y las personas usuarias, al permitir que éstas conozcan oportunamente las condiciones bajo las cuales se encuentra funcionando el sistema, evitando incertidumbre respecto de los cobros, sanciones y obligaciones aplicables.

Por las consideraciones expuestas, quienes dictaminamos estimamos procedente la acción legislativa que nos ocupa, al advertir que las solicitudes planteadas se encuentran encaminadas a esclarecer la situación jurídica, técnica y financiera de la operación de los parquímetros en Ciudad Victoria, Tamaulipas, fortalecer la transparencia institucional y prevenir posibles afectaciones a la ciudadanía mientras se determina con certeza el marco jurídico aplicable; en consecuencia, al tratarse de medidas de naturaleza exhortativa que buscan propiciar una actuación municipal sustentada en los principios de legalidad, seguridad jurídica, rendición de cuentas y protección del interés público, se considera viable respaldar el Punto de Acuerdo sometido a consideración de esta representación popular.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas a presentar, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, un informe público sobre la situación jurídica, técnica y financiera de la concesión de parquímetros otorgada a la empresa "Victoria Metters", incluyendo adeudos, vigencia contractual y mecanismos de control, conforme a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas a suspender de manera inmediata el cobro en los parquímetros instalados en el primer cuadro de la ciudad, hasta que se resuelva la situación jurídica de la concesión conforme al Código Municipal, y a implementar una campaña oficial de comunicación pública que informe claramente a la ciudadanía sobre dicha suspensión.

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Dirección de Tránsito y Viabilidad de Victoria, Tamaulipas a suspender la colocación de multas y de inmovilizadores vehiculares en las zonas donde operan los parquímetros, mientras no exista una resolución formal sobre la concesión y su legalidad, evitando sanciones que carezcan de sustento jurídico.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a las autoridades señaladas para la atención de lo conducente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA A PRESENTAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES, UN INFORME PÚBLICO SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DE PARQUÍMETROS OTORGADA A LA EMPRESA "VICTORIA METTERS", INCLUYENDO ADEUDOS, VIGENCIA CONTRACTUAL Y MECANISMOS DE CONTROL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.